

Cuenta Pública 2021
Origen y Aplicación de Recursos
(Pesos)

MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO 0025

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Concepto	Ingreso Recaudado del ejercicio 2021 (A)			Egreso Pagado de los recursos del ejercicio 2021(5)										Total Ingreso Recaudado menos Total Egreso Pagado (B) (A-B)	Importe devengado, al 31 de diciembre 2021 del remanente del recurso (7)
	Importe Recaudado	Intereses Generados	Total (A)	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Total (B)		
Recursos Federales 2021 (3)															
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	71,125,423.09	0.00	71,125,423.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,333,667.11	0.00	0.00	0.00	84,333,667.11	-13,208,244.02	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	53,337,591.35	0.00	53,337,591.35	24,432,729.88	9,947,076.35	15,551,173.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,930,980.19	3,406,611.16	
Programa Hábitat	0.00		0.00											0.00	
Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Programa de Empleo Temporal (PET)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recursos para el Rescate de Espacios Públicos	0.00		0.00											0.00	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	0.00		0.00	0.00	244,769.80	335,659.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,429.45	-580,429.45	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0.00		0.00											0.00	
Total Recursos Federales (6)	124,463,014.44	0.00	124,463,014.44	24,432,729.88	10,191,846.15	15,886,833.61	0.00	0.00	84,333,667.11	0.00	0.00	0.00	134,845,076.75	-10,382,062.31	0.00
Recursos Estatales 2020 (9)															
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	20,997,663.18		20,997,663.18	0.00	0.00	1,491,373.44	0.00	0.00	2,862,099.85	0.00	0.00	0.00	4,353,473.29	16,644,189.89	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	12,000,000.00		12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	
Fondo General de Participaciones	76,779,329.32		76,779,329.32											76,779,329.32	
Fondo de Fomentos Municipal	14,089,324.92		14,089,324.92											14,089,324.92	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,517,208.87		4,517,208.87											4,517,208.87	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,136,197.69		1,136,197.69											1,136,197.69	
Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,573,317.11		1,573,317.11											1,573,317.11	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	993,063.78		993,063.78											993,063.78	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,300.08		1,300.08											1,300.08	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	251,906.71		251,906.71											251,906.71	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,081,376.86		2,081,376.86											2,081,376.86	
El Impuesto Sobre la Renta efect enterado a la Federación, corresp al salario personal que preste o desemp un serv pers subord así como org pub desc	1,283,399.52		1,283,399.52											1,283,399.52	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	2,882,500.08		2,882,500.08											2,882,500.08	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	233,546.40		233,546.40											233,546.40	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	132,783.39		132,783.39											132,783.39	
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	161,294.99		161,294.99											161,294.99	
Total Recursos Estatales (10)	139,114,212.90	0.00	139,114,212.90	0.00	0.00	1,491,373.44	0.00	0.00	2,862,099.85	0.00	0.00	0.00	4,353,473.29	134,760,739.61	0.00

NOTA 1: Deberá registrar el total del ingreso recaudado en el Estado Analítico del Ingreso, anexando la digitalización de la Gaceta del Gobierno y/o los oficios de asignación o autorización de recursos.

NOTA 2: El total del egreso pagado no podrá exceder el total del ingreso recaudado del mismo recurso.

NOTA 3: Deberá anexar la digitalización de los documentos contables y papeles de trabajo donde se soporte el monto registrado por cada capítulo y total del egreso pagado de cada recurso.

NOTA 4: Deberá registrar por separado el ingreso recaudado sin incluir los intereses.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los formatos y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. EN A.P. JOSE LUIS ESPINOZA NAVARRETE

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY



TESORERÍA MUNICIPAL

Cuenta Pública 2021
Origen y Aplicación de Recursos
(Pesos)

MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO 0025

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Concepto	Ingreso Recaudado del ejercicio 2021 (4)			Egreso Pagado de los recursos del ejercicio 2021(5)										Total Ingreso Recaudado menos Total Egreso Pagado (6) (A) - (B)	Importe devengado 31 de diciembre 2021 del remanente del recurso (7)
	Importe Recaudado	Intereses Generados	Total (A)	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Total (B)		
Recursos Federales 2021 (3)															
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	71,125,423.09	0.00	71,125,423.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,333,667.11	0.00	0.00	0.00	84,333,667.11	-13,208,244.02	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	53,337,591.35	0.00	53,337,591.35	24,432,729.88	9,947,076.35	15,551,173.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,930,980.19	3,406,611.16	
Programa Hábitat	0.00		0.00											0.00	
Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Programa de Empleo Temporal (PET)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recursos para el Rescate de Espacios Públicos	0.00		0.00											0.00	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	0.00		0.00	0.00	244,769.80	335,659.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,429.45	-580,429.45	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0.00		0.00											0.00	
Total Recursos Federales (8)	124,463,014.44	0.00	124,463,014.44	24,432,729.88	10,191,846.15	15,886,833.61	0.00	0.00	84,333,667.11	0.00	0.00	0.00	134,845,076.75	-10,382,062.31	0.00
Recursos Estatales 2020 (9)															
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	20,997,663.18		20,997,663.18	0.00	0.00	1,491,373.44	0.00	0.00	2,862,099.85	0.00	0.00	0.00	4,353,473.29	16,644,189.89	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	12,000,000.00		12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	
Fondo General de Participaciones	76,779,329.32		76,779,329.32											76,779,329.32	
Fondo de Fomentos Municipal	14,089,324.92		14,089,324.92											14,089,324.92	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,517,208.87		4,517,208.87											4,517,208.87	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,136,197.69		1,136,197.69											1,136,197.69	
Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,573,317.11		1,573,317.11											1,573,317.11	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	993,063.78		993,063.78											993,063.78	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,300.08		1,300.08											1,300.08	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	251,906.71		251,906.71											251,906.71	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,081,376.86		2,081,376.86											2,081,376.86	
El Impuesto Sobre la Renta efect enterado a la Federación, corresp al salario personal que preste o desemp un serv pers subordin así como org pub desc	1,283,399.52		1,283,399.52											1,283,399.52	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	2,882,500.08		2,882,500.08											2,882,500.08	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	233,546.40		233,546.40											233,546.40	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	132,783.39		132,783.39											132,783.39	
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	161,294.99		161,294.99											161,294.99	
Total Recursos Estatales (10)	139,114,212.90	0.00	139,114,212.90	0.00	0.00	1,491,373.44	0.00	0.00	2,862,099.85	0.00	0.00	0.00	4,353,473.29	134,760,739.61	0.00

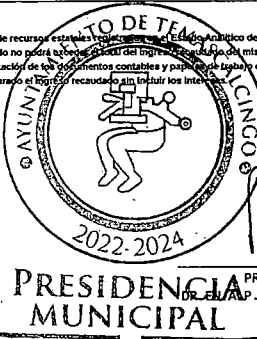
NOTA 1: Deberá registrar el total de recursos estatales recibidos en el rubro correspondiente del Ingreso, anexando la digitalización de la Gaceta del Gobierno y/o los oficios de asignación o autorización de recursos.

NOTA 2: El Total del egreso pagado no podrá ser mayor al total del ingreso, en caso contrario, se deberá explicar el mismo recurso.

NOTA 3: Deberá anexar la digitalización de los documentos contables y fiscales, en los que se soporte el monto registrado por cada capítulo y total del egreso pagado de cada recurso.

NOTA 4: Deberá registrar por separado el Ingreso recaudado sin incluir los intereses.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los formatos y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



TESORERO MUNICIPAL
L.C. JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 21 y 54 al 60 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 5, 7 primer párrafo, 17 y 327 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracciones II y XII, 6, 7 fracciones I, III, IV, XI incisos e) y j), XV y XLI, 18 fracciones I, X, XI, XXI y XXIII y 19 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2021 prevé, en su artículo 21, la asignación de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom).

Que el mismo Presupuesto de Egresos, en su artículo 55, establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar, a más tardar el 31 de enero de 2021, el monto de recursos asignados del Fefom a cada municipio, así como las fórmulas y variables utilizadas.

Y que la Secretaría de Finanzas radicará a los ayuntamientos los recursos del Fefom 2021, en partes iguales, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes de enero a octubre de 2021, siempre y cuando los municipios hayan cumplido con lo dispuesto en los artículos del 54 al 60 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y en los Lineamientos para la utilización del Fefom y sus criterios de aplicación.

Se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto de recursos del Fefom que le corresponde a cada municipio en el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. El total de recursos que conforman el Fefom para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a la cantidad de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tercero. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo se utilizó la información del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la cual se sustenta en criterios, porcentajes y objetivos de asignación y distribución, por medio de las siguientes variables:

- a) Población por municipio: 40%;
- b) Marginación por municipio: 45% y,
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio: 15%

Por lo que un 40% de los recursos asignados al Fefom se divide entre la población total de la entidad, correspondiendo a cada municipio una cantidad igual por cada habitante; un 45% del monto total del Fefom se asignará en proporción directa a la marginación de cada municipio, y un 15% del monto total del Fefom se asignará a los municipios en proporción inversa a la densidad poblacional, conforme a lo siguiente:

El primer criterio de distribución del Fefom está basado en el porcentaje de la población total de cada municipio del Estado de México.

En particular, el criterio de asignación de población del Fefom se determina por:

$$CAP_k = \frac{\text{Población_Municipio}_k}{\text{Población_Total_del_Estado}}$$

Donde:

1. CAP_k representa el criterio de asignación de acuerdo con la población del municipio k .

El segundo criterio de asignación por marginación implica que los municipios con mayor índice de marginación reciban una mayor proporción del Fefom. Este elemento asegura el carácter redistributivo del Fefom.

A partir de este índice, se construye una variable normalizada que permite asignar el 100% del recurso etiquetado, de acuerdo con el grado de marginación del municipio específico, representado por:

$$CAM_k = \frac{M_k}{\sum_{k=1}^N M_k}$$

Donde:

1. M_k representa el índice de marginación escala 0 a 100 del municipio k .
2. CAM_k representa el criterio de asignación de acuerdo con la marginación del municipio k .

El tercer criterio de distribución por densidad poblacional implica que, a menor densidad poblacional de cada municipio, mayor asignación de recursos del Fefom. Esto se debe a los mayores costos de proveer infraestructura en municipios que cuentan con una población dispersa. En particular, la densidad de cada municipio se determina de la siguiente manera:

$$D_k = \frac{\text{Población Municipio}_k}{\text{Kilómetros}^2 \text{ Municipio}_k}$$

Donde D_k representa la densidad poblacional del municipio k .

Para determinar el valor de asignación se calcula el inverso del indicador de densidad y se normaliza para que la suma de todos los valores inversos sea igual a 100%.

$$INVD_k = \frac{1}{D_k}$$

$$CAD_k = \frac{INVD_k}{\sum_{k=1}^N INVD_k}$$

Donde:

1. $INVD_k$ representa el inverso de la densidad poblacional del municipio k .
2. CAD_k representa el criterio de asignación de acuerdo con el inverso de la densidad poblacional del municipio k .

Consecuentemente, la fórmula de asignación será:

$$\text{Monto Asignado}_k = [\beta P \times CAP_k + \beta M \times CAM_k + \beta D \times CAD_k] \times \text{Monto_Total_FEFOM}$$

Donde βP , βM y βD representan los ponderadores, es decir, el valor sustantivo que se quiere dar a Población (40%), Marginalidad (45%), y Densidad (15%), respectivamente. La suma de los ponderadores debe ser igual a 100%.

Así, la distribución de los recursos del Fefom se realiza en función de la proporción de las variables indicadas a nivel estatal que corresponda a cada municipio, según lo establecido.

Cuarto. El monto del Fefom que corresponde a cada municipio para el ejercicio fiscal 2021, obtenido con la fórmula y metodología antes descrita, es el siguiente:

No.	Municipio (k)	CAP_k	CAM_k	CAD_k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500,000,000.00
1	Acambay de Ruiz Castañeda	0.004014137714	0.012881039000	0.012122676000	23,051,310.09

No.	Municipio (K)	CAP _k	CAM _k	CAD _k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500,000,000.00
2	Acolman	0.008998368593	0.005269363000	0.000974858000	15,291,973.72
3	Aculco	0.002953571929	0.012573771000	0.016035569000	23,112,402.68
4	Almoloya de Alquisiras	0.000978922977	0.012439378000	0.019496456000	22,284,394.23
5	Almoloya de Juárez	0.009729463802	0.009814796000	0.005211051000	22,725,253.43
6	Almoloya del Río	0.000717323339	0.006116863000	0.002407922000	8,501,764.96
7	Amanalco	0.001506866628	0.012382495000	0.015413120000	21,217,093.50
8	Amatepec	0.001735255632	0.014255086000	0.038451738000	32,191,629.13
9	Amecameca	0.003190658956	0.006028264000	0.006205368000	12,299,468.96
10	Apaxco	0.001813471946	0.006022950000	0.004363567000	10,225,628.32
11	Atenco	0.003706082725	0.006268903000	0.002362726000	11,644,620.85
12	Atizapán	0.000678643493	0.007218239000	0.001065489000	9,198,720.74
13	Atizapán de Zaragoza	0.032283965155	0.003047943000	0.000294763000	35,823,437.16
14	Atlacomulco	0.006175464695	0.008388746000	0.004363645000	17,249,170.82
15	Atlautla	0.001822828911	0.009102095000	0.009289973000	15,546,425.66
16	Axapusco	0.001684187692	0.008557294000	0.014328251000	16,684,237.57
17	Ayapango	0.000584085438	0.007754135000	0.006513716000	11,750,130.81
18	Calimaya	0.003099197924	0.005972831000	0.003411715000	11,098,025.92
19	Capulhuac	0.002247055225	0.005510304000	0.001499687000	9,008,529.85
20	Chalco	0.020435741970	0.005652383000	0.001120919000	27,215,017.47
21	Chapa de Mota	0.001815448770	0.011421238000	0.016825154000	20,973,774.27
22	Chapultepec	0.000637591459	0.004955080000	0.002068242000	6,987,647.21
23	Chiautla	0.001725832773	0.005872706000	0.001253303000	8,802,615.65
24	Chicoloapan	0.011534962561	0.004084154000	0.000488357000	16,312,769.69
25	Chiconcuac	0.001503637816	0.005106461000	0.000473943000	7,426,135.07
26	Chimalhuacán	0.040488836812	0.006298633000	0.000115335000	47,618,049.56
27	Coacalco de Berriozábal	0.018322781269	0.001866163000	0.000200171000	20,497,278.77
28	Coatepec Harinas	0.002383653726	0.011489223000	0.012377830000	19,950,715.85
29	Cocotitlán	0.000800086348	0.005245564000	0.001940736000	7,429,121.85
30	Coyotepec	0.002571847319	0.005972208000	0.002003837000	10,042,020.19
31	Cuautitlán	0.009229063891	0.002662105000	0.000297998000	12,335,681.27
32	Cuautitlán Izcalli	0.033716371432	0.002379281000	0.000339482000	36,520,368.31
33	Donato Guerra	0.002204487626	0.015676249000	0.009102191000	23,253,589.38
34	Ecatepec de Morelos	0.109127705564	0.003888953000	0.000153367000	113,560,290.30
35	Ecatzingo	0.000617361966	0.010006064000	0.008593139000	15,096,611.09
36	El Oro	0.002269788695	0.010883101000	0.006328591000	16,886,498.95
37	Huehuetoca	0.006590927092	0.004673290000	0.001871085000	12,550,035.22
38	Hueyoxtlá	0.002626803011	0.007557091000	0.009304774000	14,617,820.64
39	Huixquilucan	0.015957380213	0.003670213000	0.000921137000	20,431,796.21
40	Isidro Fabela	0.000679236540	0.008678101000	0.011659378000	14,814,366.91
41	Ixtapaluca	0.030796339608	0.004351058000	0.001110872000	36,107,856.86
42	Ixtapan de la Sal	0.002210154520	0.008940134000	0.005236072000	14,231,332.27
43	Ixtapan del Oro	0.000436812090	0.013935434000	0.024244522000	25,205,871.09
44	Ixtlahuaca	0.009322831217	0.010620100000	0.003764281000	22,682,049.09
45	Jaltenco	0.001734860267	0.002850096000	0.000284893000	5,048,053.14
46	Jilotepec	0.005518961625	0.009906373000	0.011056122000	20,809,677.00
47	Jilotzingo	0.001184117251	0.007170126000	0.010562919000	13,211,603.63

Nó.	Municipio (k)	CAP _k	CAM _k	CAD _k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500,000,000.00
48	Jiquipilco	0.004548736671	0.011077038000	0.006261175000	19,358,345.05
49	Jocotitlán	0.004032983431	0.008691428000	0.007183652000	16,504,709.43
50	Joquicingo	0.000846080440	0.010127573000	0.007862117000	15,187,893.94
51	Juchitepec	0.001548314027	0.007409917000	0.009455720000	13,430,365.65
52	La Paz	0.016726891692	0.005746906000	0.000227140000	23,277,338.44
53	Lerma	0.008882460845	0.005466098000	0.002503710000	15,970,712.35
54	Luvianos	0.001830604416	0.015737015000	0.040127799000	34,582,670.92
55	Malinalco	0.001688470810	0.010734673000	0.012683493000	18,521,287.81
56	Melchor Ocampo	0.003310520351	0.005116793000	0.000561203000	9,277,363.60
57	Metepec	0.014112015515	0.002266258000	0.000499952000	16,849,037.77
58	Mexicaltzingo	0.000771751878	0.004803375000	0.001552996000	6,757,922.25
59	Morelos	0.001873106121	0.013249376000	0.013183254000	21,722,374.37
60	Naucalpan de Juárez	0.054941129538	0.003669774000	0.000297894000	59,181,335.54
61	Nextlalpan	0.002088250407	0.006234409000	0.002727584000	10,124,804.53
62	Nezahualcóyotl	0.073179698129	0.003688070000	0.000091014000	77,362,907.13
63	Nicolás Romero	0.024156914447	0.004824407000	0.001019320000	29,966,617.32
64	Nopaltepec	0.000586128155	0.008156071000	0.014921669000	15,357,333.90
65	Ocoyoacac	0.004072585794	0.005219016000	0.003456578000	11,240,195.54
66	Ocuilán	0.002095630548	0.011584608000	0.015683099000	21,009,476.67
67	Otumba	0.002255687354	0.007655101000	0.009059112000	14,264,842.98
68	Otzoloapan	0.000320508977	0.013105616000	0.051325339000	34,311,329.10
69	Otzolotepec	0.005149361532	0.008944880000	0.002367502000	16,100,164.78
70	Ozumba	0.001792781194	0.007958853000	0.002660130000	11,744,039.57
71	Papalotla	0.000273262896	0.006172021000	0.001219817000	7,674,217.90
72	Polotitlán	0.000856755287	0.008611327000	0.015549050000	16,375,391.91
73	Rayón	0.000840018182	0.005600398000	0.002910795000	8,232,014.06
74	San Antonio la Isla	0.001459686442	0.004378768000	0.001324331000	6,882,424.57
75	San Felipe del Progreso	0.007999282018	0.013953294000	0.004809039000	25,500,127.39
76	San José del Rincón	0.006019097960	0.015604315000	0.008545527000	26,778,524.96
77	San Martín de las Pirámides	0.001637534659	0.006080677000	0.004289360000	10,086,806.28
78	San Mateo Atenco	0.004782528992	0.005209710000	0.000598219000	10,867,784.87
79	San Simón de Guerrero	0.000413287891	0.012151638000	0.032673464000	26,336,429.64
80	Santo Tomás	0.000600361284	0.010524577000	0.018144621000	19,244,743.28
81	Soyaniquilpan de Juárez	0.000777418772	0.009990831000	0.017311925000	18,509,075.52
82	Sultepec	0.001700661221	0.016230814000	0.034655855000	32,956,272.60
83	Tecámac	0.024023610652	0.003192880000	0.000684361000	27,872,236.03
84	Tejupilco	0.004683556031	0.011960676000	0.014928608000	23,737,544.53
85	Temamatla	0.000738409456	0.006061711000	0.004068414000	9,083,489.58
86	Temascalapa	0.002371331526	0.007388605000	0.007217822000	13,390,195.40
87	Temascalcingo	0.004131231557	0.011937041000	0.009166028000	20,997,663.18
88	Temascaltepec	0.002165939569	0.012558696000	0.026272890000	26,146,806.32
89	Temoaya	0.005931129316	0.010943414000	0.003353337000	19,499,971.44
90	Tenancingo	0.005992806208	0.008207179000	0.002844732000	16,292,657.08
91	Tenango del Aire	0.000697027951	0.006236345000	0.005662149000	9,836,221.95
92	Tenango del Valle	0.005137434697	0.007935522000	0.004221240000	15,647,861.95
93	Teoloyucan	0.004158907085	0.004647191000	0.001332628000	9,886,732.46

No.	Municipio (k)	CAP _k	CAM _k	CAD _k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500,000,000.00
94	Teotihuacán	0.003493047051	0.005387856000	0.002487680000	10,487,265.05
95	Tepetlaoxtoc	0.001841345157	0.006407911000	0.010122112000	12,846,037.03
96	Tepetlilpa	0.001207641451	0.007996506000	0.003718886000	11,598,292.95
97	Tepetzotlán	0.005835516954	0.004999631000	0.003363156000	12,721,285.33
98	Tequixquiac	0.002234271767	0.005356177000	0.005720658000	10,405,217.64
99	Texcaltitlán	0.001145898665	0.012426154000	0.013738404000	20,277,223.41
100	Texcalyacac	0.000336784823	0.007331497000	0.007688353000	11,467,851.32
101	Texcoco	0.015495067101	0.004553550000	0.002917344000	21,711,814.85
102	Tezoyuca	0.002319406964	0.006755921000	0.000786596000	10,214,791.59
103	Tiangustenco	0.004657527856	0.007316740000	0.003768433000	14,302,022.73
104	Timilpan	0.001014176328	0.010269298000	0.017804916000	19,243,980.08
105	Tlalmanalco	0.003039695538	0.004775378000	0.005554119000	10,494,790.41
106	Tlalnepantla de Baz	0.043768518717	0.003091428000	0.000184235000	47,315,463.34
107	Tlatlaya	0.002174308122	0.014833453000	0.038037229000	33,125,903.62
108	Toluca	0.054004247008	0.003953257000	0.000875287000	58,779,893.76
109	Tonanitla	0.000673174282	0.006038659000	0.001314742000	7,959,693.91
110	Tonatico	0.000797252901	0.007876979000	0.012055405000	14,179,631.15
111	Tultepec	0.008669491064	0.004082272000	0.000328079000	13,385,076.69
112	Tultitlán	0.032090302350	0.003412429000	0.000225166000	36,013,722.23
113	Valle de Bravo	0.004059011607	0.007814551000	0.011090214000	17,009,211.73
114	Valle de Chalco Solidaridad	0.023566700857	0.005730312000	0.000206309000	30,090,667.73
115	Villa de Allende	0.003143742346	0.014002576000	0.010279912000	22,751,607.35
116	Villa del Carbón	0.002957393788	0.011178529000	0.010831556000	19,595,072.41
117	Villa Guerrero	0.003953053869	0.010748239000	0.005549941000	18,126,050.62
118	Villa Victoria	0.006218361764	0.015169936000	0.007046690000	25,927,048.51
119	Xalatlaco	0.001770245407	0.008264506000	0.006874880000	13,645,894.66
120	Xonacatlán	0.003052940255	0.006093385000	0.002253834000	10,753,186.13
121	Zacazonapan	0.000266937061	0.009753150000	0.026097932000	21,025,955.31
122	Zacualpan	0.000996384917	0.016012184000	0.029435326000	30,048,339.17
123	Zinacantepec	0.011054330884	0.006576154000	0.002917267000	19,546,479.26
124	Zumpahuacán	0.001078357196	0.013844217000	0.019494257000	23,963,447.70
125	Zumpango	0.010519797821	0.005486203000	0.002224478000	17,525,955.45

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Temascalcingo, Estado de México a 26 de enero de 2022

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO NO. MTM/TM/015/01/2022

LICENCIADO
ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Por medio del presente, le mando un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, solicito se proporcione una copia simple del recibo de autorización de los recursos que a continuación se enlistan, una vez que no se localizan dichos oficios en el archivo de la Tesorería Municipal.

TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	AÑO
PAD	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO	2021
FEFOM	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2021

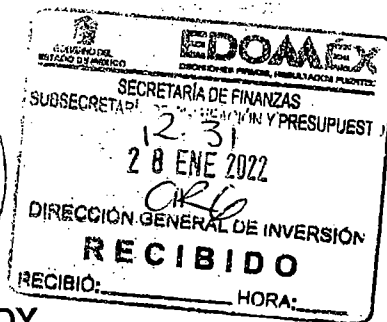
En espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



L.C. JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY
TESORERO MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.



(71312) 6 01 45
6 0005
6 0167



Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro
Temascalcingo, Estado de México



www.temascalcingo.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a;
29 de enero de 2021
Oficio No. 20704000L/0006/2021

CIUDADANO
JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 21 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEGEM 2021)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2021* (publicado el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), comunico a usted que el municipio de Temascalcingo cuenta con una asignación de \$20,997,663.18 (veinte millones novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 18/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del PEGEM 2021 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
9.8%	0.0%	20.0%	60.6%	9.6%	
\$1,029,305.45	\$0.00	\$2,099,766.32	\$6,361,871.99	\$1,007,887.83	\$10,498,831.59

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2021, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO INDA GONZALEZ
SUBSECRETARIO

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.
Archivo T.T.A. ST/2021
RIG/drm

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Calle Colón No. 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 625 0486.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Temascalcingo, Estado de México a,
29 de julio de 2021
Oficio No.: MTM/PM/071/07/2021
Asunto: Solicitud de recursos del Fefom 2021 y
propuesta de obras y acciones a realizarse por el
municipio de Temascalcingo.

LICENCIADO
ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
P R E S E N T E

En atención al oficio No. 20704000L/006/2021, con fecha de recepción del 29 de enero del año en curso, y con fundamento en el inciso a) numeral 7 de la fracción "III. DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS", del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, publicados el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, que a la letra dice:

"7. Los municipios podrán disponer de los recursos asignados del Fefom siempre que cumplan con lo siguiente:

a) Solicitar a la Subsecretaría los recursos del Fefom en hoja membretada y debidamente firmada por el servidor público facultado para tal efecto, respetando lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 de estos Lineamientos"

Al respecto, me permito solicitar a usted los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom 2021), para lo cual someto a su consideración la propuesta de obras y acciones susceptibles a realizarse con recursos del Fefom 2021, conforme a lo descrito en el anexo "Propuesta de obras y acciones Fefom 2021", adjunto al presente en versión impresa (debidamente validada) y electrónica (USB).

Asimismo, autorizo para recibir notificaciones, información y documentación, sobre cualquier tema del Fefom, únicamente a la Ing. Belia Martínez Saldivar, quien desempeña el cargo de Cargo de Directora de Obras Públicas; para lo cual adjunto copia simple de su identificación oficial (INE) y nombramiento; a quien se le podrá contactar a través del número telefónico 7121549919; y comunicar en los siguientes dos correos electrónicos:

- 1) belimtz3@yahoo.com.mx
- 2) elisahuitrong@gmail.com

Por lo anterior, le solicito amablemente que no se brinde información verbal o escrita a otra persona diferente a la ya designada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

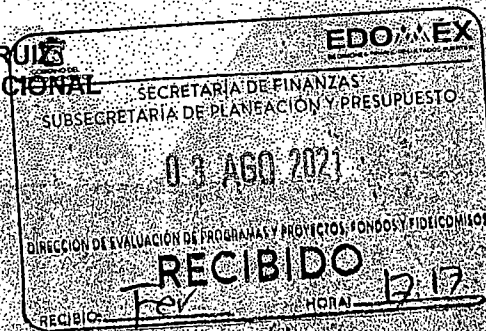
LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA TEMASCALCINGO
MUNICIPAL

Copias para archivo

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(718) 126-0145/67

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
temascalcingo@infoem.org.mx

www.temascalcingo.gob.mx



ANEXO DEL OFICIO NO. MTM/PM/071/07/2021
"PROPUESTA DE OBRAS Y ACCIONES FEFOM 2021"
DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO

Ingrese la fecha

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Meta Total a realizar	Unidad de Medida	Breve descripción	Total de Recursos (pesos)
Total de Recursos Fefom 2021						\$20,997,663.18
Recursos etiquetados 50%						\$10,498,831.59
1	9.8% Iluminación municipal					\$1,029,305.45
1.01	Ampliación de electrificación	Cerritos de Cárdenas	11	Pza (s)	Colocación de 11 postes y un transformador de 25 KVA	\$1,029,305.45
2	0.00% Seguridad					\$0.00
2.01	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Total a realizar	Unidad de medida	Breve descripción	\$0.00
3	20% Protección Civil					\$2,099,766.32
3.01	Construcción de techumbre y cerco perimetral en centro de control canino municipal	Cabecera Municipal	277	MI	Construcción de techumbre metálica, firme de concreto y cerco perimetral con malla ciclónica sobre cadena de desplante para protección del inmueble y áreas de separación de los caninos	\$2,099,766.32
4	60.6% Proyectos de inversión					\$6,361,871.99
4.01	Construcción de auditorio comunitario para usos múltiples en Santiago Coachochitlán el Rincón	Santiago Coachochitlán el Rincón	436	M2	Construcción de cimentación a base de zapatas, estructura a base de castillos, trabes, cadenas de concreto y muros de block para recibir arco techo, incluye pintura, herrería, instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria	\$3,139,860.00
4.02	Pavimentación con concreto hidráulico reforzado en calles del Paraje la Cortina del km 0+00 al 0+158 y del 0+000 al 0+90	Cabecera Municipal	2022	M2	Colocación de tubería para drenaje, corte y excavaciones, conformación de piedraplen, base hidráulica cementada y pavimento hidráulico de 15 cm de espesor	\$3,222,011.99
5	9.6% Acciones para el desarrollo					\$1,007,887.83
5.01	Construcción de tirolesa en el parque Jose María Velasco	Cabecera Municipal, barrio el Puente	400	MI	Colocación de 500 metros de cable de acero galvanizado de 1/2", para construcción de circuito de tirolesa, distribuidos en dos tiros de 200 metros cada uno, incluyendo cuatro plataformas de lanzamiento y aterrizaje	\$1,007,887.83
6	Recursos no etiquetados 50%					\$10,498,831.59
6.01	Pavimentación con concreto hidráulico reforzado de calle principal Calderas - San Nicolás Solís, del km 2+399 al 2+862.7	San Nicolás Solís	2952	M2	Suministro de 462 m3 de concreto premezclado y 33 rollos de malla electrosoldada para la construcción de pavimento de 15 cm de espesor	\$1,463,704.33

6.02	Construcción de delegacion municipal en la comunidad de San Pedro Potla Centro	San Pedro Potla Centro	70	M2	Construcción de tres oficinas, sala de esfera y sanitarios, realizada con cimentación a base de zapatas corridas de concreto, muros de taquique rojo, losa de vigueta y bovedilla, incluye piso y loseta cerámica, pintura, puertas, instalaciones eléctricas	\$1,000,000.00
6.03	Reconstrucción de calle Galeana, del km 0+000 al 0+093	Cabecera Municipal	387	M2	Demolición de piedra cantera existente, colocación de tubo para drenaje y pozos de visita para sustituir la superficie de rodamiento con piedra nueva	\$497,472.65
6.04	Pago de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio fiscal 2020	Todo el municipio	N/A		Pago de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio fiscal 2020	\$3,632,741.00
6.05	Pago de deuda a proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y registrada en pasivos	Todo el municipio	N/A		Pago de deuda a proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y registrada en pasivos	\$3,904,913.61



LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ RUIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO